



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2022.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Nicolás Zavaleta
Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Declaración que adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2022.-

BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA*

PROYECTO: *DECLARACION*

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Declaración tiene por objeto declarar de interés Municipal el 25° Aniversario “Bodas de Plata” del Barrio 23 de Abril, inaugurado en el año 1997.

La imposición del nombre 23 de Abril tiene que ver con una fecha de trascendental importancia para los vecinos ya que representa la concreción de un largo anhelo, como lo fue la entrega de sus correspondientes viviendas, concretando así el sueño de la casa propia.

El Barrio está constituido por 50 hogares y cuenta con una plaza denominada “Las Acacias” por sus árboles autóctonos, espacio verde impulsado por el Centro Vecinal del sector.

En tal sentido, acompañamos, celebramos y felicitamos junto a todos los vecinos y vecinas del Barrio 23 de Abril en esta fecha tan cara y de tanta emoción al sentimiento de estas familias.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Declaración.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 25º Aniversario del Barrio 23 de Abril, perteneciente al circuito 7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Entréguese un diploma, conforme a lo establecido por los artículos 7 y 8 de la Ordenanza N°3677/03.

Artículo 3º.-De forma.